

Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado, 17 de Noviembre de 1990

Núm. 264

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente conocer varios asuntos de importancia, entre los que destacan el informe preceptivo sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, Polígono de La Chantría y la resolución de contratos de obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA para el día 20 (martes) del presente mes de noviembre, a las trece horas (13,00 h.) en primera convocatoria y el día 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 14 de noviembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—
El Secretario General acetal., José Manuel Valle Caverro. 9427

Administración de Hacienda de Astorga

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

D.^a Elma Bardón Robla, Jefa de la Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos eje-

cutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la providencia de

apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^o—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.^o—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican,

deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonados.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio

(B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la

legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes: León.

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Acebes Alvarez Juan Bautista	B. Iglesias, 6. Llamas Ribera	Sanción Tráfico	1990	51.600
Aller Benavides Roberto	CL. Lavadero, 29. Benavides	Idem	1990	2.400
Alonso Ferrero Ma. Aurora	Real. Truchas	Idem	1990	2.400
Alonso Simón Eutimio	Cebrones del Río	Idem	1990	6.240
Bajo González Manuel	CL. Matías Rguez., 7. Astorga	Idem	1990	2.400
Barrios Jiménez Nicasio	Cmno. Santa Alena, 3. La Bañeza	Idem	1990	30.000
Brime Parajón Alfonso	León, 2. Astorga	Idem	1990	7.200
Cabero Cabero Raimundo	San Cristóbal Polantera	Idem	1990	6.000
Campesino Rodríguez Marcos	Pozuelo del Páramo	Confederación H. Denuncias	1985	12.000
Casado del Canto Santiago	Zotes del Páramo	Sanción Tráfico	1990	3.000
Casado Marcos Francisco	Pobladura Pelayo García	Confed. Hidro. Denuncias	1985	12.000
Castaño Pardal José	Postas, 4. Astorga	Recursos Eventuales	1988	36.000
Castaño Pardal José	Quinta Glez. Alonso, 7. Astorga	Sanción Tráfico	1990	3.000
Castaño Vizcaíno Alberto	Castrocontrigo	Idem	1990	3.000
Chico Igareta Miguel Angel	La Vega, 19. Astorga	Idem	1990	18.000
Fernández Alvarez Maximiliano	Villaestrigo Páramo	Intereses Demora	1988	3.250
Fernández Cabero Eugenio	Roperuelos del Páramo	Confederación H.ª Denuncias	1985	12.000
Fernández Díez Ramiro	Castrocontrigo, 25. La Bañeza	Sanciones Tributarias	1988	30.000
Fernández García José	Av. José Antonio, 15. Astorga	I.R.P.F.	1987	26.764
Fernández García José	Av. José Antonio, 15. Astorga	I.V.A.	1987	24.115
Fernández García José Luis	Cebrones del Río	Sanción Tráfico	1990	12.000
Fernández Gutiérrez Hilario	CR. Madrid Coruña, 66. Cebrones	Idem	1990	2.400
Fernández Villar Mateo	Laguna Dalga	Recursos Eventuales	1989	7.200
Geijo Garmón José Luis	CL. Astorga, 27. La Bañeza	Sanciones Tributarias	1989	4.800
Gómez Páramo Francisco Javier	CL. La Armonía, 69. La Bañeza	Recursos Eventuales	1989	9.600
González Cordero José Luis	Prensa Astorgana, 18. Astorga	Sanción Tráfico	1990	3.000
González Huerga José Manuel	Roperuelos del Páramo	Idem	1990	2.400
Jiménez Tripiñana Pablo	Grande, 67. Sta. Elena Jamuz	Idem	1990	9.600
Lordén Liébana Adeodato	Laguna Dalga y Genestacio	Idem	1990	18.000
Lordén Liébana Adeodato	Laguna Dalga y Genestacio	Sanciones Tributarias	1988/89	36.000
Martín Alonso Armando	Manuel Gullón, 25. Astorga	Idem	1989	30.000
Martín Alonso Armando	Manuel Gullón, 25. Astorga	Sanción Tráfico	1990	9.600
Méndez Alija Marcos	Alija del Infantado	Sanciones Tributarias	1989	14.400
Mesías Penal Manuel	El Roble, 4. Astorga	Sanción Tráfico	1990	9.600
Murciego Mata Antonio	CL. Calvo Sotelo, 11. Sta. M.ª Páramo	Sanciones Tributarios	1989	30.000
Nicolás Fernández M. Mar	Villaviciosa Ribera	Idem	1989	30.000
Panduro González José Luis	Las Candelas, 2. Astorga	Sanción Tráfico	1990	2.400
Paton García Santiago	CL. Santiago Franco, 4. Sta. M.ª Pár.	Sanciones Tributarias	1988	8.400
Paz Cabello Antonio	Pz. Fuente, 15. Sta. M.ª Páramo	Idem	1988	24.000
Pérez González Faustino M.	Las Eras, 18-22. Roperuelos	Sanción Tráfico	1990	38.400
Prieto Casado José Antonio	Laguna Dalga	Idem	1990	3.000
Quiñones Rabanal Rufino Regino	CL. León, 2. Astorga	Sanciones Tributarias	1988	30.000
Ramón Gallego Tomás	S. Esteban Nogales. La Bañeza	Idem	1989	30.000
Riesco Chamorro Tomás	La Antigua	Sanción Tráfico	1990	2.400
Rivera González Pío Bernardo	Celada de la Vega	Sanciones Tributarias	1988/89	44.400
Rodera Martínez Benjamín	Iruela. Truchas	Aduanas	1986	132.761
Rodríguez Aller Manuel	Quintanilla del Monte. Riofrío	Sanción Tráfico	1990	30.000
Rguez. Martínez Cándido-Eutim.	Villanueva de Carrizo	S. T. Fomento (Salamanca)	1989	120.000
Sánchez García Manuel Angel	Avda. Pío Cela. Villarejo de Orbigo	Sanción Tráfico	1990	2.400
Sánchez Vega Santos	Santa Marina del Rey	Idem	1990	4.800
Santos Reyero Gustavo Luis	CL. Padre Miguélez, 9. La Bañeza	I.R.P.F.	1986	2.317
Vega Domínguez Constantino	Villamor de Orbigo	Sanción Tráfico	1990	600
Villaverde Gómez Ana	San Eusebio, 91. La Bañeza	Idem	1990	4.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que como resultado de la resolución del concurso público aparecido en el B. O. E. núm. 147, de 21 de junio de 1989, ha sido admitida a trámite la solicitud del permiso de investigación, que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. 14.546, "Torneros", Sección C, 39 C.M., Destriana, Torneros de Jarnuz y Castrillo de Valduerna (León), Francisco J. Corral Marqués calle Huertas del Sacramento, 21-Ponferrada (León).

León, 18 de octubre de 1990.—La que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 18 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8696 Núm. 6052—2.664 ptas.

Notificación por la que se deja sin efecto la caducidad propuesta por el Servicio Territorial de Economía de León, de las concesiones de explotación "Josefita" número 5.344, "Los Cinco Amigos", número 4.950, "Desgraciada" número 7.348, "Adelante" número 9.042, "Demasia a Josefita" número 9.240, "2.ª Demasia a Josefita" número 9.346 "Josefina" número 9.630, "Demasia a Josefina" número 9.989, "Tremor" número 10.994 y "Trinidad" número 5.954.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Minas Josefita, S. L., en el domicilio que consta en el expediente, se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 4 de septiembre de 1990 por la que se deja

sin efecto la caducidad propuesta por el Servicio Territorial de Economía de León, de las concesiones mineras integrantes del Grupo minero Josefita-La Reguera, y atorarizar administrativamente el convenio privado minero suscrito en fecha 27 de julio de 1989 ante Notario, autorizando consiguientemente la compraventa de las 6/8 partes de las concesiones mineras integrantes del aludido Grupo minero, la adjudicación en pago por disolución de comunidad a don José Díaz Gutiérrez y su esposa de la plena propiedad de las concesiones de explotación "Los Cinco Amigos" número 4.950 y "Adelante" núm. 9.042 y la plena propiedad de las concesiones mineras restantes a favor de Minas de Valdefrei, S. A., y el arrendamiento de las dos concesiones de explotación del mencionado matrimonio a favor de Minas de Valdefredi, S. A., asimismo que se autorice el arrendamiento y subarriendo de las citadas concesiones mineras de las que Minas de Valdefrei, S. A., es titular y arrendatario a favor de la mercantil Antracitas de Filgueira, S. A., y el reconocimiento por haberlo así acordado las partes, a favor de Ramiro Méndez Flórez, S. A., como explotador a cielo abierto en dichas concesiones mineras durante el plazo de diez años a contar desde el 16-11-1987, siendo las cotas de explotación, en su caso, a cielo abierto, la 1.000 en la parte Sur y la 1.120 en la parte Norte, hasta la superficie. Por el Servicio Territorial de Economía en León, se notificará dicha Orden a las partes interesadas, procediendo posteriormente a las inscripciones oportunas, previa acreditación de las partes implicadas de los pagos de los impuestos correspondientes a las transmisiones de los derechos mineros aludidos, y con las siguientes condiciones especiales:

a) La autorización del contrato queda supeditada al cumplimiento de las condiciones específicas en el proyecto, en lo que se refiere a aspectos labores y de inversión.

b) Justificar la presentación de la escritura pública a la liquidación del impuesto.

c) Previa la inscripción en el registro, la empresa Antracitas de Filgueira, S. A., deberá acreditar la elevación del capital social a 10.000.000 de pesetas.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra la citada resolución administrativa podrá, en su caso, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de este Organismo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 18 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8829 Núm. 6053—8.136 ptas.

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que el día 10 de diciembre de 1990 a las 12 horas, y en los locales del Ayuntamiento de Cármenes (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a Intereses de Demora correspondientes a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

"Acondicionamiento de intersección LE-311, de León a Collanzo, P.K. 44.170 con LE-312, de Villablino a Cármenes, P.K. 8.970.

Tramo: Cármenes.

Clave: 4.3-LE-2".

Término municipal de Cármenes (León).

Los titulares de los derechos, deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

D.ª Gumersinda Díez-Canseco López

D. Manuel Vázquez Fernández.

León, 5 de noviembre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 9234

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D. Manuel Casáis Prieto, con domicilio en C/ San Gil, 6, León, solicita concesión de un aprovechamiento de 0,19 l/seg. de agua a derivar del río Torío, en el T. M. de Villaquilambre (León), sitio La Candamia, para uso industrial de planta de preparación de hormigón, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. (C-12488-LE).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:—Captación de agua mediante sondeo de 0,20 metros de medida de diámetro y 97 m. de profundidad, revestido de hormigón con un espesor de 40 mm. El citado sondeo se construirá en la margen derecha del cauce del río Torío, a una distancia de 45 m. de la

misma y a 90 m. agua arriba del puente existente.

—Las instalaciones constan de planta de preparación, cintas transportadoras, mezcladores y talleres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 18 de octubre de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8907 Núm. 6054—3.600 ptas.

**

Doña Rosalina Sarmiento Ramos, con domicilio en C/ Constitución, 98, Sahagún (León) y en representación de la Cruz Roja Española de Sahagún, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,01 l/s de agua a derivar del río Cea en el T. M. de Sahagún (León), sitio El Plantío, con destino al puesto de primeros auxilios, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras (C-12490-LE).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la Memoria son:

—Captación mediante pozo de 5 metros de profundidad, anillado con elementos de hormigón armado, prefabricado. Se acoplará una bomba sumergida de 2 C.V. de potencia. El citado pozo se situará a 17 m. de la margen derecha del cauce y a 100 m. agua arriba del puente existente.

—Ampliación del edificio destacado para disponer de tres cocheras y salón de actos, con cerramiento exterior.

—Acera perimetral al edificio en piedra natural.

—Dada la proximidad del río, se proyecta, en un tramo de 50 m. l., la construcción de obra de defensa de márgenes mediante escollera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren per-

judicados, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 19 de octubre de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8905 Núm. 6055—3.888 ptas.

**

D. Manuel Guerra Iglesias, con domicilio en Castrotierra de la Valduerna (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,48 l/seg. de agua a derivar del río Peces, en el T. M. de Riego de la Vega (León), sitio "Los Mantos", con destino al riego de 800 metros cuadrados, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. (C-12492-LE).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la memoria son:

—Captación mediante pozo de 5 m. de profundidad y 2 m. de diámetro.

—Conducción por medio de dos acequias de 190 m. y 220 m. de longitud, desde la toma hasta las fincas de riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 19 de octubre de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8908 Núm. 6056—3.024 ptas.

**

Don Domingo González Rodríguez, D.N.I. 9655188, con domicilio en León, C/ Ramón y Cajal, s/n., solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Bernesga (León), en término de La Robla (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de once chopos situados en el cauce del río Bernesga, en el paraje Prado de Agua. El perímetro es de 0,95 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días natu-

rales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de setiembre de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8654 Núm. 6057—2 592 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A María Jesús del Amo Concejo, para la apertura de un local destinado a taller y venta de neumáticos en la Avda. Fernández Ladreda, número 24. Expediente núm. 440/88.

A D. Lorenzo López Alonso, para la apertura de un local destinado a taller reparación de tapicería en la Plaza Pedro de la Vecilla, bloque 8, núm. 1, expediente núm. 304/90-V.O.

A Antibióticos, S. A. (Repr. D. Alberto Cuñado Rodríguez) para la instalación de laboratorios y oficinas en el edificio sito en la Avda. de Antibióticos, núm. 59-61 (Armunia), expediente núm. 1.258/89-V.O.

León, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8911 Núm. 6058—1.944 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Lorza, S. L., para acondicionamiento de local destinado a Sala de Juegos Recreativos en la calle López de Fenar, 2. Expte. 1.964/90 V.O.

León, 25 de octubre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8912 Núm. 6059—1.296 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de septiembre pasado adoptó acuerdo cediendo gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales, y con destino a la construcción de una Residencia de la Tercera Edad, un terreno, al sitio "El Jardonal" y "Pedracales", con una superficie de 12.000 m², que linda: Norte, Este y Oeste, más terreno de la finca matriz, y Sur, más terreno de la finca matriz destinado a calle, hoy prolongación de c/ Ramón González Alegre.

Lo que se hace público, conforme al art. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de quince días, durante el que puede ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

9195 Núm. 6060—2.232 ptas.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de septiembre pasado, adoptó acuerdo cediendo gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituto Nacional de la Salud, y con destino a la construcción de un Centro de Salud, para la Zona Básica de Salud número III en Ponferrada, un terreno, al sitio "El Jardonal" y "Pedracales", con una superficie de 4.540 m², que linda: Norte, Renfe; Sur, más terreno de la finca matriz dedicado a calle, hoy prolongación de c/ Ramón González Alegre, en línea de 34,15 m.; Este, finca segregada, y Oeste, más terreno de la finca matriz.

Lo que se hace público, conforme al art. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de quince días, durante el que puede ser examinado el expediente en la Secretaría general de este Ayuntamiento, y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

9200 Núm. 6061—2.304 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espec-

táculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Alvaro Barrio Prada, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Cervecería, sito en la calle Isidro Rueda, 18.

Ponferrada a 29 de octubre de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

8960 Núm. 6062—1.368 ptas.

**

Por D. José Ignacio Cabrera Calso Sotelo se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Pescadería con emplazamiento en Travesía Eladia Baylina, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 26 de octubre de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

8963 Núm. 6063—1.512 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 1990, se ha adjudicado mediante concurso público a D.ª Aurora Pérez Pérez el contrato de prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte al vertedero del municipio de Cubillos del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cubillos del Sil a 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9198 Núm. 6064—270 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de un Cementerio municipal en la localidad de Vega de Valcarce, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Regla-

mento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 24 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

8839 Núm. 6065—1.440 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, el proyecto de contrato de préstamo con Caja España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Obras Planes Provinciales, urbanización plaza del Ayuntamiento.

Plazo de amortización: 5 años.

Interés: 17,50 % anual.

Ingresos afectados por la garantía de la operación: Los dispuestos en el contrato.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de la Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Corporación.

En Villaornate a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

9201 Núm. 6066—612 ptas.

VALDELUGUEROS

Por D. Julio González Fernández, en representación de Embutidos Vegarada, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria cárnica para la elaboración de embutidos, salazones y otros productos cárnicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdelugueros, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8961 Núm. 6.67—1.728 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 816/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 354/90.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 816/89, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandantes “Casino Laciana”, su Presidente don Jesús Torre Alvarez y don Antonio Pereira Prada, representados por el procurador don Bernardo Rodríguez González y defendidos por el letrado don Pedro González Alvarez, y de otra como demandado don Miguel Torres Morcillo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de “Casino Laciana” y otros, debo condenar y condeno al demandado don Miguel Torres Morcillo a que abone al actor la cantidad de 565.488 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde el emplazamiento al demandado, cantidad incrementada conforme a lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de E. Civil, desde la fecha de la sentencia y al abono de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Torres Morcillo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ta-

blón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Jesús Angel Bello Pacios.

8816 Núm. 6068—4.320 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 80/90, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 80/90, seguidos por una presunta falta de lesiones; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; siendo denunciante María del Mar Fernández López y denunciado Joao Lima da Silva no comparciendo ninguno de los dos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joao Lima da Silva de la falta por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María del Mar Fernández López y a Joao Lima da Silva cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez. 8862

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Requerimiento

Por tenerlo así acordado en cumplimiento de resolución de juicio de faltas en ejecución de sentencia número 1.319/89, por medio de la presente se requiere al condenado Pino Cavaleri, actualmente en ignorado paradero para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectiva la multa de 50.000 pesetas apercibiéndole de que de no hacerlo le podrá parar los perjuicios legales correspondientes.

Dado en Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 8866

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil núm. 279/90 a instancia de la Compañía de Seguros Mare Nostrum, contra los herederos desconocidos de don Félix Martínez García, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa se admitió a trámite la demanda y se señaló para la celebración del correspondiente juicio verbal el día 12 de diciembre de mil novecientos noventa.

Para dicho juicio se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de don Félix Martínez García.

Y para que lo acordado pueda cumplirse expido el presente en La Bañeza, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—Juez de Primera Instancia número uno, José Enrique García Presa. La Secretaria (ilegible).

9213 Núm. 6069—1.800 ptas

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 78/90, a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, solidariamente, en reclamación de cantidad en cuantía de 833.016 pesetas de principal más 400.000 pesetas por intereses, costas y gastos; y en los mismos en fecha quince de octubre actual se dictó sentencia cuyo fallo es, literalmente como sigue:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Laurita Alonso Franco, Elena Juan Alonso, y con su producto hacer entrega y cumplimiento pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de un millón doscientas treinta y tres mil dieciséis pesetas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, mediante su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra el presente en La Bañeza, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez, José Enrique García Presa.— El Secretario (ilegible).

8867 Núm. 6070—3.258 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaría número 176-90, seguidos a instancia de doña Margarita y don Angel Pérez Amores, representados por el Procurador señor Pardo del Río, se cita a doña Francisca Pérez Alonso, mayor de edad, religiosa profesada de la cual se ignora su residencia, para que como heredera de su hermano don Emiliano José Pérez Alonso que falleció el día 21 de marzo de 1990 en Eindhoven (Holanda), comparezca por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Astorga, a usar de su derecho en el referido juicio y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen en el término de quince días, se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Astorga, a 19 de octubre de 1990.—E/ D. Juan Pablo González González.—La Secretaria, Doña Trinidad Jiménez Jiménez.

8865 Núm. 6071—2 304 ptas.

SAHAGUN

Don Pedro Níguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que entre las resoluciones que se han dictado en este Juzgado de mi cargo, obra la que literalmente dice como sigue:

Sentencia núm. 54/90

Separación matrimonial núm. 22/90

Sentencia.—En Sahagún, a diez de octubre de mil novecientos noventa.

El señor don Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial, ha visto y oído los presentes autos de separación matrimonial n.º 22/90, promovidos a instancia de María del Rosario Gómez Ruiz, vecina de Almanza, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y defendida por el Letrado don Eusebio Carlos Gómez Domínguez, contra Daniel Sánchez Martínez, vecino de Llamas de Rueda, hoy en ignorado paradero, el cual ha

sido declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda por la representación de doña María del Rosario Gómez Ruiz, contra don Daniel Sánchez Martínez, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales, y en especial, los siguientes:

1.º—La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.º—Los hijos menores de edad quedarán en compañía y bajo la custodia de la madre, doña María del Rosario Gómez, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.

3.º—Se reconoce el progenitor que no convive habitualmente con los hijos menores, el derecho de visitarles, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía, en los términos y en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de los hijos, y en caso de desacuerdo, y como mínimo, este derecho comprenderá los siguientes extremos: Tener consigo a los hijos menores en fines de semana alternos, desde las 17 horas del viernes hasta las 21 horas del domingo; la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad; y un mes de vacaciones en el periodo de verano, eligiendo estos periodos, los años pares el padre, y los años impares la madre; así como el derecho de visita, en términos razonables, en caso de enfermedad de los hijos, en el domicilio de éstos.

4.º—En concepto de pensión alimenticia, abonará a cada hijo menor de edad la cantidad de 15.000 pesetas mensuales por cada hijo menor, por meses anticipados, en doce mensualidades al año, y dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de la fecha de firmeza de esta resolución. Dicha cantidad será actualizada con efectos de primero de enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijadas del obligado al pago, o en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios de consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Igualmente sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de los hijos menores, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades, y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto, y el importe del mismo, para su aprobación, y en caso de no ser aceptado, resolverá el Juzgado.

5.º—La vivienda familiar quedará en uso y disfrute de los hijos menores de edad, en compañía de su madre doña María del Rosario Gómez, pudiendo el otro progenitor retirar sus objetos y efectos personales y de su exclusiva pertenencia, previo inventario, tanto de lo que permanece en la vivienda, como de lo que extraiga el que la abandona.

6.º—Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes; quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes. Entretanto, doña María del Rosario Gómez, llevará a cabo la administración de los bienes gananciales, con obligación de rendir cuentas cuando para ello fuese requerida; cualquiera de las partes necesitará el consentimiento del otro, con autorización judicial, para realizar actos de disposición y para los de gestión que excedan de la administración ordinaria.

7.º—En concepto de pensión compensatoria, el demandado don Daniel Sánchez abonará a su esposa doña María del Rosario Gómez la cantidad de pesetas 20.000 mensuales, por meses anticipados en doce mensualidades al año, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de la fecha de esta sentencia; actualizándose esta pensión en la misma forma y términos establecidos en el apartado 4.º de esta parte dispositiva de la presente resolución.

8.º—No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las Oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito, así como a aquellos en que conste inscrito el nacimiento de los hijos.

Por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en el modo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de lo yo, Secretario, doy fe.—Pedro Níguez Rodríguez.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito; y para que conste, expido y firmo el presente, en la villa de Sahagún, a once de octubre de mil novecientos noventa.—Pedro Níguez Rodríguez. 8821

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 620/90, seguidos a instancia de José María

López García, contra Bernardo Trelles Gómez, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de diciembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Bernardo Trelles Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Qurrós.-C. Ruiz Mantecón. 9163

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 448/90, seguidos sobre salarios a instancia de Benigno Díaz Pérez contra José Luis Cabiellas Robles y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 150.532 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 22 de junio de 1990, con absolución en este trámite del Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa José Luis Cabiellas Robles, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. 8934

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social, número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 1 y 9/90, dimanante de los autos 696/89, y 580/89, respectivamente, seguida a instancia de Francisco Javier Ocaña Sánchez y José Alberto Casado Extremadouro, contra General de Seguridad y Protección, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario habilitado: Sr. Rodríguez Domínguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a General de Seguridad y Protección, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez. Rubricado. 8748

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social números de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 118/90, dimanante de los autos 224/90, seguida a instancia de Carlos Angel Gutiérrez Viñuela, contra Grupo Trading, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a once de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grupo Trading, S. L., vecino de Lorenzana y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas cinco mil cuarenta y seis pesetas en concepto de principal y la de sesenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo al orden establecido en el artículo 1.447

de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dése traslado al apremiado de los salarios de tramitación presentados por el actor, para que en el plazo de diez días presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Trading, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez. Rubricados. 8771

LA RIOJA

Doña Florentina Guedán Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 295/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Juan Carlos Fernández Sáez, contra Renfe y 86 más, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por Juan Carlos Fernández Sáez, contra la empresa "Red Nacional de Ferrocarriles Españoles" y contra otros, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de sus pretensiones. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a Ricardo García Blanco, don Alfonso Andrés Flórez y David García Rubio en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1990.—La Secretaria en funciones, Florentina Guedán Velasco. 8774

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990